



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-09191335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09191335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 54/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CME21), tendiente a lograr la prestación del servicio de comunicación satelital en banda KU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-177-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de junio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 57 y 59, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 5 de julio de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 79, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 100-;

Que en orden 108 la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones efectuó el informe correspondiente, manifestando que existe un empate técnico en las ofertas presentadas, y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación solicitó a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a las firmas SES Sistemas Electrónicos S.A. y Megatrans S.A., una mejora de precios de las ofertas realizadas para el renglón 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado 4

del Decreto N° 59/19 -orden 112-;

Que posteriormente se adunó el Acta de Mejora de Precios de fecha 22 de julio de 2021 y se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 29 de julio de 2021 -orden 121/122 y 125 respectivamente-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 126-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-19824700-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 134-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 159, se expidieron la Dirección de Presupuesto y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -orden 177 y 179 respectivamente-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 190-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitó el correspondiente mantenimiento de oferta -orden 197 y 199-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 54/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CME21),

tendiente a lograr la prestación del servicio de comunicación satelital en banda KU, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta que no resulta adjudicada por no ser la de menor valor, correspondiente a la firma Megatrans S.A., conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 29 de julio de 2021, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la Contratación Directa N° 54/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0127-CME21) a la firma SES Sistemas Electrónicos S.A. el renglón 1, por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones con fecha 15 de julio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, en la suma total de dólares estadounidenses treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (U\$S 30.444,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 29 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será

atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 (\$ 3.067.233,00).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.